

DECRETO N°: E -605/2016 /

COLINA, 12 de Abril de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Memorándum N° 168/16 de fecha 12 de Abril 2016, de la Directora de Tránsito y Transporte Público mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por devolución de dinero a nombre de don Pablo Vargas Herrera, por concepto de Permiso de Circulación, del vehículo placa patente FVPP-98, por haber doble pago de la segunda cuota año 2015, cancelo en la Municipalidad de las Condes, y la Municipalidad de Colina. 2.) Memorándum N° 20/16 de fecha 08 de Abril de 2016, del encargado de Permisos de Circulación a la Directora de Tránsito donde le informa que el vehículo placa patente FVPP-98, se produjo duplicidad del pago de la segunda cuota año 2015. 3.) Fotocopia de Permiso de Circulación 2015 de la Municipalidad de las Condes. 4.) Fotocopia comprobante de pago de Permiso de Circulación de la Municipalidad de Colina; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

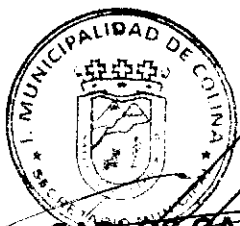
DECRETO:

1.- Devuélvase a don **PABLO VARGAS HERRERA**, Cédula de Identidad [REDACTED] la cantidad de \$ 143.910.- (ciento cuarenta y tres mil novecientos diez pesos), por concepto de Permiso de Circulación.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.26.01.000.000.000 denominado "Devoluciones" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/MCC/mcm
DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dirección de Tránsito
- 7.- Interesado
- 8.- Ley de Transparencia
- 9.- Oficina de Partes y Archivo